

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Hoy 7 de junio de 2023. A despacho del Señor Juez el presente encuadernamiento informándole que la **abogada JACQUELINE ROMERO ESTRADA, presentó la renuncia al poder** otorgado por el demandante señor DIEGO FERNANDO TOVAR ERAZO. Queda para proveer.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Junio ocho (08) de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio número: **0818**

ASUNTO : ACEPTA RENUNCIA PODER
PROCESO : RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTES : DIEGO FERNANDO RADA MARTÍNEZ
INGRID SAMARA RADA SALAZAR
DEMANDADO : DIEGO FERNANDO TOVAR ERAZO
RADICACIÓN : 765203103003-2022-00072-00

Teniendo en cuenta la **renuncia del poder presentada**, visible en el consecutivo 43 del expediente digital y como quiera que se encuentra dentro de los parámetros del art. 76 del C.G.P. se **ACEPTARÁ** la renuncia al mandato que le fuera conferido a la doctora JACQUELINE ROMERO ESTRADA como apoderada judicial del demandado DIEGO FERNANDO TOVAR ERAZO

De otra parte, considera oportuno el despacho, **requerir al demandado DIEGO FERNANDO TOVAR ERAZO** para que **designe nuevo apoderado judicial** que la represente en el presente asunto.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira,

DISPONE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al mandato conferido a la abogada JACQUELINE ROMERO ESTRADA, como apoderado judicial del **demandado DIEGO FERNANDO TOVAR ERAZO**

SEGUNDO: REQUERIR al demandado DIEGO FERNANDO TOVAR ERAZO para que designe nuevo apoderado judicial que la represente en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

NBG

Firmado Por:
Carlos Ignacio Jalk Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1f35ff531a2a0c24cbcf1a39bf73a854c6430aa057219bd230193908cc989dc**

Documento generado en 07/06/2023 12:59:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>